



**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB  
DEPORTIVO OXYGEN**

Mediante Decreto del Sr. Presidente número 77/2017, de 21 de julio, se aprobó el Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Oxygen.

En el citado Decreto se observó un error material en la cláusula séptima del texto del convenio.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la administraciones públicas establece en su apartado segundo que «Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», por Decreto de la Presidencia número 104/2017, de 26 de octubre de 2017, se procedió a la corrección de la cláusula séptima del Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Oxygen, quedando redactada como sigue:

**Séptima.-** El plazo de ejecución de las actividades comienza el 1 de junio de 2016 y finaliza el 31 de mayo de 2017.

El plazo de justificación de la subvención finalizará el día 30 de noviembre de 2017 o siguiente día hábil.

Para que así conste, y en prueba de conformidad con el mismo se extiende el presente documento por duplicado ejemplar, en Palma del Río, a 26 de octubre de 2017.

Por el P. D. M  
EL PRESIDENTE

Fdo. José Antonio Ruiz Almenara

Por el Club Deportivo Oxygen  
EL PRESIDENTE

Fdo. Manuel Fandiño García

